


CONVENIO DE COORDINACION EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. PEDRO JOAQUIN COI DWEI I, EN SU CARACTER DE SECRETARIO Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO EL "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA LA "SECTUR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE TURISMO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
 - 1.2 QUE ESTA FACULTADA PARA PROMOVER Y COADYUVAR A LA ELABORACION DE PROGRAMAS DE ESTUDIO Y LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES EN LA MATERIA, PREVIA CLASIFICACION DE NECESIDADES PROFESIONALES Y DE OCUPACION TURISTICA.
 - 1.3 QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994, EL MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURISTICOS A TRAVES DE LA CAPACITACION DE LOS RECURSOS HUMANOS CORRESPONDIENTES, CONSTITUYE UNA ESTRATEGIA BASICA A DESARROLLAR POR EL SECTOR TURISMO.
 - 1.4 QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO 1989-1994, ES NECESARIO PROPORCIONAR UNA CAPACITACION ADECUADA AL PERSONAL, QUE EN CALIDAD DE TECNICOS, PROPORCIONAN SUS SERVICIOS EN EL AREA TURISTICA, A EFECTO DE ALCANZAR NACIONALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONSIDERADOS COMO TURISTICOS.
 - 1.5 QUE PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO TODO LO ANTERIOR, PODRA CELEBRAR ACUERDOS Y BASES DE COORDINACION CON ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES PRODUCTIVO EDUCATIVO, SOCIAL, PUBLICO Y PRIVADO, EN MATERIA DE EDUCACION Y CAPACITACION TURISTICA.
 - 1.6 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU TITULAR, EL LIC. PEDRO JOAQUIN COI DWEI I, QUIEN MANIFIESTA ESTAR FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- 

1.7 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE UBICA EN PRESIDENTE MAZARIK No. 172, COL. POLANCO, C.P. 11560, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

2. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:


2.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL DIA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.

2.2 QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TECNICOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS SECTORES PRODUCTIVO, EDUCATIVO Y SOCIAL.

2.3 QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA LA FORMACION INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS, ES EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACION CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, TANTO OFICIAL COMO PRIVADO, DADO QUE SON ESTOS LOS QUE CONTRIBUYEN A QUE LOS PROFESIONALES TECNICOS TENGAN UN CONTACTO DIRECTO CON LA REALIDAD DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, INICIANDOSE ASI SU PREPARACION AL MERCADO DE TRABAJO.

2.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ASI COMO DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION.

2.5 QUE EN LOS PLANTELES CON QUE CUENTA, SE OFRECEN CARRERAS EN SEIS AREAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA NACIONAL, SIENDO ESTAS: AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, ADMINISTRATIVA, PESCA, SALUD Y TURISMO.



2.6 QUE SU DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN LA AV. CONALEP No. 5, COL. LAZARO CARDENAS, METEPEC, ESTADO DL MEXICO, C.P. 52140.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- 3.2 QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

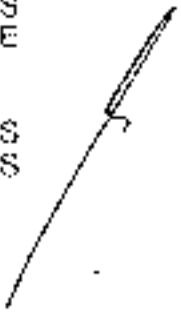
C L A U S U L A S

PRIMERA.- LA "SECTUR" Y EL "CONALEP" CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA QUE COADYUVE AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE AMBAS PARTES EN LO RELATIVO A LA FORMACION, CAPACITACION, ESPECIALIZACION Y ACTUALIZACION DE LOS RECURSOS HUMANOS VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD TURISTICA.

SEGUNDA.- PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN EN FORMA UN COMISION INTEGRADA POR IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES, A LA QUE SE DENOMINARA **GRUPO ACADEMICO**, EL CUAL SERA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACCIONES INHERENTES A ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

TERCERA.- LA "SECTUR" Y EL "CONALEP" CONVIENEN EN INTEGRAR CONJUNTAMENTE CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EL **COMITE NACIONAL DE VINCULACION DEL SECTOR TURISMO**, QUE APOYE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A ESTE SECTOR.

CUARTA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO DE ESTE INSTRUMENTO, LA "SECTUR" SE COMPROMETE CON EL "CONALEP" EN:

- A) PARTICIPAR EN LA REVISION Y ACTUALIZACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO DEL AREA DE TURISMO, QUE IMPARTE EL "CONALEP".
- B) APOYAR EN EL DISEÑO Y OPERACION DE NUEVAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO DEL AREA DE TURISMO, QUE LAS PARTES DETERMINEN, A SOLICITUD DEL SECTOR, PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD.
- C) PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE PROGRAMAS GENERALES Y CURSOS DE CAPACITACION SOLICITADOS POR EL SECTOR, Y QUE LAS PARTES CONVENGAN.
- 

- D) PARTICIPAR EN LA OPERACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION Y ACTUALIZACION TURISTICA, A IMPARTIRSE PRINCIPALMENTE A LOS EGRESADOS DE LAS CARRERAS DE TURISMO DEL "CONALEP".
- E) PROMOVER EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DE LAS CARRERAS DE TURISMO DEL "CONALEP".
- F) PROPORCIONAR APOYOS DIDACTICOS ESCRITOS Y AUDIOVISUALES REQUERIDOS PARA LA ADECUADA IMPARTICION DE LAS CARRERAS Y/O REFERIDOS CURSOS, ASI COMO FACILITAR APOYO TECNICO Y DOCENTE PARA LA IMPARTICION DE CONFERENCIAS, CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS ESPECIALES.
- G) PARTICIPAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION, ESPECIALIZACION, ACTUALIZACION, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO QUE LAS PARTES CONVENGAN.
- H) APOYAR LA PROMOCION PARA EL INTERCAMBIO ACADEMICO CON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN MATERIA DE TURISMO, TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES, A TRAVES DE ESPECIALISTAS Y EXPERTOS.
- I) APOYAR LA INTEGRACION Y CONSOLIDACION DE LA PLANTA DOCENTE DE LOS PLANTELES DEL "CONALEP", EN LOS QUE SE IMPARTIAN CARRERAS DEL AREA DE TURISMO, PROPONIENDO PROFESIONALES Y TECNICOS DE RECONOCIDA CAPACIDAD.
- J) HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DELEGACIONES Y ENTIDADES SECTORIZADAS, LA POSIBILIDAD DE QUE LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA CONALEP DE LA REFERIDA AREA, REALICEN PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL "CONALEP".

QUINTA - EL "CONALEP" PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SE COMPROMETE CON LA "SECTUR" EN:

- A) DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA "SECTUR", PROGRAMAS DE FORMACION, ACTUALIZACION Y ESPECIALIZACION DE PROFESIONALES TECNICOS, ASI COMO DE CAPACITACION A NIVEL MEDIO Y BASICO EN LAS DIFERENTES RAMAS DE LA ACTIVIDAD TURISTICA, A SOLICITUD DE ESTA O DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURISTICOS.
- B) FACILITAR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EDUCATIVA DE SUS PLANTELES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION, ESPECIALIZACION, ACTUALIZACION, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, ANTES CITADOS.
LO ANTERIOR SERA FACTIBLE, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA AFECTADA LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANTELES DE REFERENCIA.

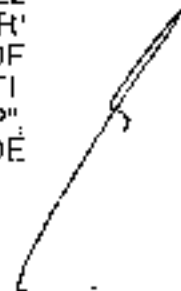


- C) PROPONER A TODOS AQUELLOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA "SECTUR". LO ANTERIOR, NO GENERARA NINGUNA RELACION DE ORDEN LABORAL ENTRE EL PRACTICANTE Y LA INSTANCIA PARTICIPANTE.
- D) DESARROLLAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS DE PRACTICAS PRODUCTIVAS CON LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURISTICOS, A FIN DE APOYAR EL MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS PROPORCIONEN LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA TAL EFECTO.
- E) SELECCIONAR AL PERSONAL DOCENTE ALUDIDO EN EL INCISO I) DE LA CLAUSULA ANTERIOR, ASI COMO CUBRIR LOS HONORARIOS Y PRESTACIONES CORRESPONDIENTES
- F) APOYAR LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE CONFERENCIAS, CURSOS, PONECIAS Y CUALQUIER OTRO EVENTO ACADEMICO CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE, CUYO PERFIL SEA AFIN CON EL TEMA A TRATAR.
- G) PROMOVER LA PARTICIPACION DEL PERSONAL DOCENTE DEL "CONALEP" EN EL PROGRAMA DE SUPERACION ACADEMICA PARA DOCENTES DE ENSEANZA JURISTICA, CON EL PROPOSITO DE MANTENER ACTUALIZADOS SUS CONOCIMIENTOS PSICOPEDAGOGICOS Y TECNICOS; ASIMISMO, PROMOVER ENTRE ESTE PERSONAL, LOS CURSOS DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION TURISTICA QUE IMPARTE LA PROPIA "SECTUR", EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE LOS MAS DESTACADOS SEAN HABILITADOS COMO INSTRUCTORES

SEXTA.- LAS PARTES ACUERDAN PROMOVER ENTRE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, LA PRODUCCION EN COINVERSION DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION TURISTICA; PARA LO CUAL SE ELABORARA UN DOCUMENTO QUE ESPECIFIQUE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE SUJETARAN LOS SOLICITANTES Y EL "CONALEP".

SEPTIMA.- LA "SECTUR" Y EL "CONALEP", SE COMPROMETEN A PARTICIPAR EN LA CREACION DE UNA BOLSA NACIONAL DE EMPLEO QUE APOYE LA ACTIVIDAD TURISTICA, MEDIANTE EL ACOMODAMIENTO DE EGRESADOS DEL SISTEMA CONALEP, EN EMPRESAS DEL RAMO.

OCTAVA.- LA "SECTUR" Y EL "CONALEP", SE COMPROMETEN A REALIZAR ESTUDIOS PARA LA DETERMINACION DE NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERA LA ACTIVIDAD TURISTICA DEL PAIS, PARA ESTABLECER EL "SISTEMA INTEGRAL DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR" COMO UN MECANISMO DE ARTICULACION Y EVALUACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS, EN CORRESPONDENCIA CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR, PARA LO CUAL LA "SECTUR", PROPORCIONARA AL "CONALEP", PERIODICAMENTE LA INFORMACION RELATIVA AL PADRON NACIONAL DE PRESTADORES TURISTICOS, ASI COMO LOS PERFILES OCUPACIONALES.



NOVENA.- LA "SECTUR" PROMOVERA QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS SE COMPROMETAN CON EL "CONALEP", A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA OPERACION DE CURSOS DE CAPACITACION Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION Y ACTUALIZACION.

DECIMA.- EL "CONALEP" CONVIENE CON LA "SECTUR" EN LA APERTURA DE UNIDADES DE EXTENSION EDUCATIVA PARA LA IMPARTICION DE PROGRAMAS DE CAPACITACION, ESPECIALIZACION Y ACTUALIZACION.

DECIMA PRIMERA.- EL "CONALEP" CONVIENE CON LA "SECTUR" EN CREAR UN CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLOGICA, QUE APOYE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA.

DECIMA SEGUNDA.- LA "SECTUR" Y EL "CONALEP" COORDINARAN ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPARTICION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION QUE INTEGRAN EL "SISTEMA GENERAL DE CAPACITACION TURISTICA", INSTRUMENTADO POR LA PROPIA "SECTUR".

DECIMA TERCERA.- LAS PARTES DE COMUN ACUERDO, DETERMINARAN LOS PLANTELES DEL SISTEMA EDUCATIVO CONALEP, DONDE SE LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES INHERENTES A ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA CUARTA.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANTELES EN LOS QUE SE DESARROLLEN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP".

DECIMA QUINTA.- DE SER EL CASO, EL "CONALEP" ATENDIENDO LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR LA "SECTUR", DETERMINARA LA FACTIBILIDAD DE REUBICAR Y/O OFRECER CARRERAS DEL AREA DE TURISMO, PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD QUE PARA EL CASO SE REALICE.

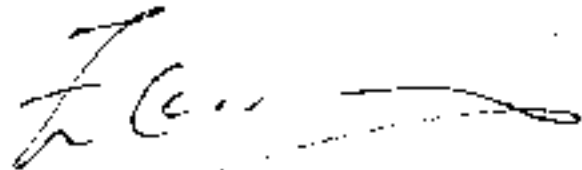
DECIMA SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO POR MUTUO ACUERDO ESCRITO DE LAS PARTES, O DARSE POR TERMINADO ANICIPIADAMENTE MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE ELLAS A LA OTRA, CON UNA ANICIPIACION MINIMA DE NOVENTA DIAS, SIN MENOSCARO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE EN ESE MOMENTO SE ESTEN LLEVANDO A CABO.

DECIMA SEPTIMA.- LAS DUDAS SOBRE LA INTERPRETACION, APLICACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SERAN RESUELTAS DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

DECIMA OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE DERIVEN DE LA APLICACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SOMETAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 19 DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

TESTIGO DE HONOR



DR. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON
SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA



POR LA 'SECTUR'

POR EL 'CONALEP'



LIC. PEDRO JOAQUIN COLDWELL



ING. LIZARDO GUERRA RODRIGUEZ

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACION EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE TURISMO Y POR LA OTRA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA.